ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Radicado N° I-2023-120797
Fecha: 26-10-2023 - 08:39
Folios: 6 Anexos:
Radicador: DIANA CAROLINA ROLDAN LEAL - 3400
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 2IY8U

Dependencia Responsable:	**Dirección de inclusión e integración de Poblaciones**

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.5117967	Tipo de contrato/convenio:	Contrato Interadministrativo
Contratista/Asociado:	**CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA**	Plazo Inicial:	El plazo del contrato será de cuatro (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Objeto:	Diseñar una ruta metodológica que recoja los resultados de las fases 1, 2, 3 y transitoria desarrolladas por la Mesa Autónoma Indígena de Bogotá, para dar continuidad a la construcción de los Proyectos y Procesos Educativos Comunitarios de la educación propia, intercultural y plurilingüe de los catorce (14) pueblos indígenas en el contexto Distrital.		
Valor Inicial:	**$299.442.000**	Fecha de Inicio:	**30/06/2023**
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	30/10/2023

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N/A	N/A

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Ejecución financiera 30%

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar
$299.442.000	$179.665.200	$89.832.600	$.89.832.600.	$119,776,800

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem No.:N/A $N/A CDP No.: N/A	$ N/A	Proyecto Ítem No.: 7690 - 88 Tiempo: Un (1) mes	Tiempo: N/A
CDP Fecha: N/A CDP Valor: $ N/A Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $ N/A	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: $ N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **30/11/2023**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha reactivación contrato: N/A	Se modifica el plazo de ejecución:	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: N/A

Fecha terminación: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N/A	SI___NO _X_		
		Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Cesión: N/A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Mediante la presente se modifican el siguiente aparte de los documentos de los estudios previos que soportaron el contrato y compilan el clausulado del mismo.

1) Modificar el numeral "2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO" en su literal "4. PLAZO DE EJECUCIÓN", así:

"4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA. En lo que respecta a las demás cláusulas contractuales y apartes del estudio previo continúan incólumes**.**

V. JUSTIFICACIÓN:

Que el día 22 de junio de 2023, la Secretaría de Educación del Distrito suscribió el contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.5117967 con CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA, objeto consiste en: *"Diseñar una ruta metodológica que recoja los resultados de las fases 1, 2, 3 y transitoria desarrolladas por la Mesa Autónoma Indígena de Bogotá, para dar continuidad a la construcción de los Proyectos y Procesos Educativos Comunitarios de la educación propia, intercultural y plurilingüe de los catorce (14) pueblos indígenas en el contexto Distrital."*

El mencionado contrato tiene como fundamento la concertación de la Secretaría de Educación del Distrito durante el año 2020, con los pueblos indígenas residentes en Bogotá, consistente en un Plan de Acciones Afirmativas que permite avanzar en las solicitudes y expectativas de las comunidades ancestrales en armonía con el vigente plan de desarrollo. En este sentido, de las treinta y seis (36) acciones afirmativas concertadas entre la entidad y las diferentes autoridades indígenas de la ciudad, una compete a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones correspondiente a "Diseñar una propuesta de educación indígena propia, intercultural y bilingüe en Bogotá, con participación de los catorce pueblos indígenas del espacio autónomo en la ciudad".

Lo anterior se articula con la misionalidad de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones a la cual le corresponde en los términos del Decreto Distrital 310 del 29 de julo de 2022:

"A. Asesorar, orientar y acompañar la formulación e implementación de la política de Educación Inclusiva, en la SED.
B. Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Locales de educación, y a las instituciones educativas distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial.
C. Diseñar programas, proyectos y estrategias dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, sujetos de especial protección constitucional, para garantizar el acceso, la permanencia y promoción en el sistema educativo.
D. Diseñar e implementar programas, proyectos, estrategias y modelos educativos flexibles, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, que por su condición lo requieren, garantizando la continuidad del proceso educativo.
E. Coordinar con las diferentes dependencias de la SED, las acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y

adultos, sujetos de especial protección constitucional, y aquellos que por su condición requieren de la implementación de estrategias y modelos educativos flexibles, garantizando la continuidad del proceso educativo."

Es importante tener en cuenta el progreso de las fases 1, 2, 3 y transitoria desarrolladas por la Mesa Autónoma Indígena de Bogotá, durante los años previos y en esta fase con el Cabildo Indígena Muisca de Suba se está diseñando una ruta metodológica que recoja estos resultados para dar continuidad a la construcción de los Proyectos y Procesos Educativos Comunitarios de la educación propia, intercultural y plurilingüe de los catorce (14) pueblos indígenas en el contexto Distrital.

Para el desarrollo de este objeto se establecieron dos (2) componentes con la entrega de los respectivos productos así:

COMPENENTE UNO: Revisión y Análisis documental de los insumos de las fases 1,2,3 y transitoria.

Producto 1. Diseño de 14 matrices diligenciadas, una por pueblo que recoge los insumos de las fases 1,2,3 y transitoria desarrolladas por la Mesa Autónoma de Bogotá.
Producto 2. Documento de análisis de las matrices que recoge los insumos de las fases 1,2,3 y transitoria desarrolladas por la Mesa Autónoma de Bogotá.
Producto 3. Documento planeación de material audiovisual: antes, durante y después, que recogerá los principales aportes para el diseño de la ruta metodológica que permite dar continuidad a la construcción de los Proyectos y Procesos Educativos Comunitarios.

COMPONENTE DOS: Participación y construcción comunitaria para el diseño de una ruta metodológica que recoja los resultados de las fases 1, 2, 3 y transitoria desarrolladas por la mesa autónoma indígena de Bogotá para dar continuidad a la construcción de los Proyectos y Procesos Educativos Comunitarios de la educación propia.

Producto 4. Documento que recoge los aportes de los espacios de participación comunitaria con cada uno de los catorce pueblos y del material audiovisual resultado de estos, con el cual se aporta al diseño de la ruta metodológica de los Proyectos y Procesos Educativos Comunitarios en Bogotá.
Producto 5. Vídeo. Compilado audiovisual que recoge los aportes de los espacios de participación comunitaria, con cada uno de los 14 pueblos que conforman la Mesa Autónoma el cual servirá como insumo para el diseño de la ruta metodológica que permite dar continuidad a la construcción de los Proyectos y Procesos Educativos Comunitarios.
Producto 6. Documento de propuesta metodológica y cronograma para la realización del encuentro de saberes alrededor de Educación Propia, intercultural y plurilingüe de pueblos Indígenas de Bogotá.
Producto 7. Documento de propuesta metodológica: diseño de la galería fotográfica que será expuesta durante la realización del encuentro de saberes alrededor de la Educación.
Producto 8. Documento guía metodológica de mapa cartografía social para la recopilación de información participativa, reconocimiento de actores, lugares y problemáticas para la educación propia de cada uno de los 14 pueblos indígenas de la Mesa Autónoma.
Producto 9. Entrega de mapa cartográfico social de actores, lugares y problemáticas para la educación propia de cada uno de los 14 pueblos que conforman la Mesa Autónoma.
Producto 10. Video memoria audiovisual del encuentro de saberes alrededor de la Educación Propia que recopila las ideas, posturas y mandatos tratados en este encuentro por parte de los catorce pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma.
Producto 11. Documento ruta metodológica para dar continuidad a la construcción de los Proyectos y Procesos Educativos Comunitarios de la educación propia, intercultural y plurilingüe de los catorce (14) pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá.
Producto 12. Repositorio digital publicado en la página del Cabildo Muisca de Suba que recoge los principales resultados de la fase 1,2,3 y transitoria, y de la cuarta fase en la construcción de la educación propia de los 14 pueblos indígenas que conforman la mesa autónoma de Bogotá.

Por otra parte, el valor del contrato se estableció en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($299.442.000) y la forma de pago esta sujeta a entrega de los productos de la siguiente manera:

A) UN PRIMER PAGO, equivalente al 30% del valor del contrato, correspondiente a OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($89.832.600), previa aprobación por parte del supervisor del contrato de la entrega de los productos 1,2,3.
B) UN SEGUNDO PAGO, equivalente al 30% del valor del contrato, correspondiente a OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($89.832.600), previa aprobación por parte del supervisor del contrato de la entrega de los productos 4,5,6,7 y 8.
C) UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO, equivalente al 40% del valor del contrato, correspondiente a CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($119.776.800), previa aprobación por parte del supervisor del contrato de la entrega de los productos 9,10,11 y12.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Cabildo indígena Muisca de Suba en fecha 19 de octubre de 2023, ha solicitado a la Supervisora del Contrato la dra. Virginia Torres Montoya, directora de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, una prórroga de un (1) mes para la entrega de los productos finales No. 9,10,11 y 12, entre otros de los argumentos para la justificación de la solicitud de prórroga se encuentran los siguientes:

"(…) La presente petición se fundamenta en cinco argumentos de vital relevancia para la culminación exitosa y eficaz de nuestro proyecto, orientado a fortalecer la ruta metodológica para la educación propia de los pueblos indígenas; Muisca Bosa, Muisca Suba, Ambiká Pijao, Inga, Kichwa, Misak – Misak, Eperara Siapidara, Kamentsá Biya, Wounaan Nonam, Yanacona, Nasa, Los Pastos, Tubu Humurimmasa y Uitoto que integran la Mesa Autónoma de Bogotá.

***Refinamiento de la Ruta Metodológica**: El propósito central de nuestro proyecto consiste en la concepción de una ruta metodológica cuya solidez técnica se conjugue armónicamente con el respeto y la salvaguardia de los saberes ancestrales de las comunidades indígenas en Bogotá. Esta perspectiva es de trascendental importancia para asegurar una educación auténtica y efectiva. No obstante, la complejidad inherente a este desafío demanda una extensión temporal adicional a fin de llevar a cabo la complementación investigaciones exhaustivas y diseñar un enfoque que sea plenamente inclusivo y representativo de la diversidad cultural y educativa de los pueblos indígenas.* La prórroga solicitada permitirá un perfeccionamiento y enriquecimiento de la ruta metodológica que redundará en una mayor efectividad y adecuación a las necesidades de las comunidades.
***Ampliación de Espacios de Concertación:** Un elemento fundamental de nuestro proyecto se relaciona con la consulta y la concertación incesante con los 14 pueblos indígenas que componen la Mesa Autónoma de Bogotá. Asegurar que la ruta metodológica sea eficaz y satisfaga sus necesidades específicas conlleva la necesidad de disponer de un tiempo adicional para llevar a cabo estas conversaciones de manera apropiada. Los plazos iniciales reducidos han impedido el desarrollo de diálogos profundos y significativos con las comunidades, y, por tanto, esta prórroga nos proporcionaría la oportunidad de establecer una relación de confianza y colaborar en la definición de una ruta metodológica verdaderamente representativa.*
***Vinculación con la Política Pública:** En calidad de cabildo operador, ostentamos un firme compromiso de que la ruta metodológica que estamos diseñando se consolide como un instrumento útil y articulador en el contexto de la política pública que se está desarrollando en paralelo para dar acciones a los planes y progamas adecuados para este caso con la educación propia de las comunidades en los próximos doce años.*
***Validación en el Espacio Autónomo de la Casa Indígena de Bogotá:** En conformidad con los principios de autonomía de los pueblos indígenas, se impone como requisito imperativo que el documento definitivo sea objeto de validación en el ámbito autónomo de la Casa Indígena de Bogotá. Esta diligencia reviste importancia incontestable para asegurar que el producto final cuente con la aprobación y las contribuciones de los gobernadores, sueños y deseos de las comunidades. La prórroga resulta indispensable para observar este proceso y garantizar una validación adecuada.*
***Insuficiencia de Tiempo para un Producto de Calidad:** El período de tiempo inicialmente estimado se revela insuficiente para concebir un producto claro y definido que redunde en beneficio directo de los pueblos indígenas. Por tal motivo, se solicita respetuosamente una prórroga que se extienda hasta el 30 de noviembre, con el propósito de entregar un producto de la más elevada calidad, que cumpla con los estándares requeridos y aporte de manera eficaz a la educación de los pueblos indígenas de Bogotá."*

En virtud de lo anterior y a fin de avanzar en la finalización armónica del Contrato Interadministrativo de la referencia, se han realizado mesas técnicas de manera periódica con el Cabildo Indígena de Suba y la Secretaría de Educación del Distrito,

por tanto, para la aprobación definitiva de los productos se deben realizar actividades de revisión, validación y aprobación por parte del equipo profesional de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP) como apoyo a la supervisión del contrato.

Actualmente para la entrega de los productos 9, 10, 11 y 12 (mapa cartográfico social, video memoria audiovisual, documento de ruta metodológica y repositorio digital) estos se encuentran en proceso de terminación, sin embargo, se debe tener en cuenta que el Cabildo requiere unos tiempos adicionales para contar con la validación de su contenido por parte de los líderes y autoridades indígenas de cada uno de los pueblos que aportan al contenido de los productos referidos; continuando la ruta de aprobación, una vez entregados los productos en su totalidad por parte del Cabildo a la SED, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP) procede con el estudio de contenido de calidad técnica y pertinencia pedagógica, esto para garantizar elementos de forma y contenido que respondan al objeto del contrato.

Así las cosas, con el fin de lograr la correcta revisión y entrega a satisfacción de los productos pactados dentro del contra to, se hace necesario prorrogar el plazo del mismo hasta el 30 de noviembre de 2023, para lo cual se debe modificar lo señalado en el estudio previo, numeral 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO" en su literal "4. PLAZO DE EJECUCIÓN, tal como se presenta en el acápite de "OTRAS MODIFICACIONES" de la presente solicitud de modificación contractual y sintetizado de la siguiente manera:

• Plazo de ejecución: **HASTA EL 30/11/2023.**

Las demás cláusulas del contrato quedan incólumes.

Así mismo, en lo correspondiente a la presente modificación contractual deben atenderse los presupuestos legales que se exponen a continuación: Frente a la prórroga que se realiza del plazo del contrato, el Consejo de Estado en sentencia del 24 de agosto de 2005, se pronunció precisando que esta "*tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. (…) El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato*".

Consecuente con lo expuesto a lo largo del presente, es procedente efectuar modificación al no verse variación en la esencia del contrato con la prórroga del plazo de ejecución del negocio jurídico, así como garantizarse las necesidades establecidas por parte de la entidad en la prestación del servicio contratado.

Por lo anterior, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y teniendo en cuenta que con la modificación prevista del contrato no se afectan los intereses de la Entidad y la prestación del servicio, es procedente la misma en los términos aquí establecidos y de común acuerdo, la cual se entiende aceptada con la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II. Las demás condiciones contractuales no serán objeto de modificación.

Para el caso de Cesión es necesario adicionalmente diligenciar el siguiente cuadro:

Valor pagado al Cedente	Valor pendiente por pagar al Cedente	Valor pendiente al Cesionario
N/A	N/A	N/A

Nota 1: En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. (No eliminar)

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. (No eliminar)

Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a ésta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con la firma de la presente solicitud de modificación contractual la supervisora certifica que el contratista ha cumplido con la ejecución del contrato hasta la fecha, el cual corresponde a lo siguiente: Ejecución 60%, Financiero 30%

VII. ANEXOS: Consultas actualizadas y certificado de aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. **El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.**
2. **Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.**
3. **Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales, encontrándose a paz y salvo.**
4. **La presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en SMMLV.**
5. **Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.**

Ordenador del Gasto
Nombre: ANDRÉS MAURICIO CASTILLA VARELA
Cargo: Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Supervisor
Nombre: VIRGINIA TORRES MONTOYA
Cargo: Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Revisó: Eduardo Dávila – Profesional Universitario DIIP
Revisó: Alba Lucia Cruz – Apoyo Técnico Contratista DIIP
Proyectó: Laura Bautista – Abogada Contratista DIIP